

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Mayo 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



Tschiffely con Gato y Mancha,
enter Cali y Manizales, Colombia.
Fines de 1926.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2015

DECRETO N° 00616 / 1 DE ABRIL DE 2015 RECHAZAR EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL AGENTE ENRIQUE NOVARO HUEYO.

DECRETO N° 00617 / 1 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GARCÍA, HÉCTOR JUAN PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 00618 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OLIVARES, MIRIAM ROCÍO SOLEDAD.

DECRETO N° 00619 / 1 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. BUSO, MAGDALENA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 00620 / 1 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN "HIJAS DE LA CRUZ" A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00621 / 1 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. CLEVERS PONTORIERO, MARÍA VIRGINIA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00622 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00623 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO.

DECRETO N° 00624 / 1 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA DE AMPLIACIÓN RED DE GAS EN NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 00625 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00626 / 1 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2015 PARA LA COMPRA DE ABERTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CERRAMIENTO DE DOS AULAS EN ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL LA VIEJA ESQUINA.

DECRETO N° 00627 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00628 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 00629 / 1 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00630 / 6 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00631 / 6 DE ABRIL DE 2015 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 00632 / 6 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. GARCÍA, MARÍA EMILIA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00633 / 6 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 00634 / 6 DE ABRIL DE 2015 RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177 A DIVERSOS CONTRIBUYENTES.

DECRETO N° 00635 / 6 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00636 / 6 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°6 /2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL

CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 00637 / 6 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL UN.

DECRETO N° 00638 / 6 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 00639 / 6 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00640 / 7 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROMERO, MARTA ELENA.

DECRETO N° 00641 / 7 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LEDESMA, MARÍA SOLEDAD.

DECRETO N° 00642 / 7 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO, MARÍA DEL CARMEN.

DECRETO N° 00643 / 7 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN TERMOFUSIÓN EN 6 VIVIENDAS.

DECRETO N° 00644 / 7 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA A LA BONIFICACIÓN POR TAREAS INSALUBRES QUE PERCIBE EL AGENTE RODRÍGUEZ, JOSÉ PABLO DAVID.

DECRETO N° 00645 / 7 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00646 / 7 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE A DISTINTOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 00647 / 7 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PE-

Sección Ejecutiva

SOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$ 716,30).

DECRETO N° 00648 / 7 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE FERNÁNDEZ, MARÍA CAROLINA.

DECRETO N° 00649 / 7 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA CON EL SR MIGUEL ÁNGEL LUNA POR FALLECIMIENTO DEL MISMO

DECRETO N° 00650 / 8 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RICO, MARCOS GERMÁN.

DECRETO N° 00651 / 8 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ETULAIN, MARÍA MAGDALENA.

DECRETO N° 00652 / 8 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 00653 / 8 DE ABRIL DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015 PARA LA COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA (PALA Y RETRO).

DECRETO N° 00654 / 8 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00655 / 8 DE ABRIL DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07 AÑO 2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO N° 00656 / 8 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 00657 / 8 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 00658 / 8 DE ABRIL DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00659 / 8 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00660 / 8 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2015 GASOIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 00661 / 8 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00662 / 8 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2015 "MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN".

DECRETO N° 00663 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL VEINTIOCHO.

DECRETO N° 00664 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00665 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 00666 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00667 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARBIYA, JUAN SEBASTIÁN.

DECRETO N° 00668 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 00669 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AMICARELLI, CARLOS ALBERTO.

DECRETO N° 00670 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ, LUCAS ANDRÉS.

DECRETO N° 00671 / 9 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-

SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 00672 / 9 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 18/2015, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA EP.B.N°12.

DECRETO N° 00673 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 00674 / 9 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL "NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO" A ORGANIZAR UNA CARRERA DE MOTOCROSS A DESARROLLARSE LOS DÍAS 18 Y 19 DE ABRIL DE 2015.

DECRETO N° 00675 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00676 / 9 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 14/2015 LA COMPRA DE ABERTURAS PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, "BARRIO LA PERLA".

DECRETO N° 00677 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 00678 / 9 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 19/2015, INSUMOS RED DE GAS.

DECRETO N° 00679 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS.

DECRETO N° 00680 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00681 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00682 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00683 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00684 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIEN.

DECRETO N° 00685 / 9 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.068,00).

DECRETO N° 00686 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 00687 / 9 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00688 / 10 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 21/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

DECRETO N° 00689 / 10 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 22/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS QUE SERÁN INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

DECRETO N° 00690 / 10 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$ 204,20).

DECRETO N° 00691 / 10 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 23/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE TECHO PARA TINGLADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SUSTENTABLE MUNICIPAL DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00692 / 10 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO N° 00693 / 13 DE ABRIL DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°08/2015 PARA LA COMPRA DE UNA MINICARGADORA CON ACCESORIO RETROEXCAVADORA SIN USO.

DECRETO N° 00694 / 13 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, MATÍAS DANIEL H.

DECRETO N° 00695 / 13 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CALVO, MARÍA LAURA.

DECRETO N° 00696 / 13 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BATAGLIA, GERMÁN ALBERTO.

DECRETO N° 00697 / 13 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BASANTA, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 00698 / 13 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00699 / 13 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAILHERES, JORGE REYNALDO.

DECRETO N° 00700 / 13 DE ABRIL DE 2015 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARTÍNEZ, MARÍA EMILIA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 00701 / 13 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 00702 / 13 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. TORT, ANGEL DANIEL.

DECRETO N° 00703 / 14 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4932/2015.

DECRETO N° 00704 / 14 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4934/2015.

DECRETO N° 00705 / 14 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4933/2015.

DECRETO N° 00706 / 14 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4935/2015.

DECRETO N° 00707 / 14 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4936/2015.

DECRETO N° 00708 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00709 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00710 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00711 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 00712 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 00713 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 00714 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 00715 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 00716 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00717 / 14 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE A SA-DAIC.

DECRETO N° 00718 / 14 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.480,00).

DECRETO N° 00719 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00720 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO

Sección Ejecutiva

POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRES.

DECRETO N° 00721 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MUTTI, MARÍA PAULA.

DECRETO N° 00722 / 14 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°8 PARRAJE "SAN LAUREANO" POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 00723 / 15 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 00724 / 15 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 00725 / 15 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERIODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPALES N° 10841. POR LA TASA DE SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO N° 00726 / 15 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 20/2015, MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN TERMOFUSIÓN EN 6 VIVIENDAS.

DECRETO N° 00727 / 15 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 21/15 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

DECRETO N° 00728 / 15 DE ABRIL DE 2015 DEJANDO SIN EFECTO NÚMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 00729 / 15 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VALERIA NATALIA MOISÁS.

DECRETO N° 00730 / 15 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL MUÑOZ, MARISOL A PARTIR DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2015 Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015.

DECRETO N° 00731 / 15 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00732 / 15 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO 1° CARRERA TORNEO GLOBAL DE MOTOCROSS.

DECRETO N° 00733 / 16 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "TORNEO DE PATO" ORGANIZADO POR EL CLUB INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 00734 / 16 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 23/2015, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE TECHO PARA TINGLADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SUSTENTABLE MUNICIPAL DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00735 / 16 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERÓNICA ECHEVARRÍA.

DECRETO N° 00736 / 16 DE ABRIL DE 2015 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ACOSTA, JORGE SATURNINO.

DECRETO N° 00737 / 16 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "Ballet AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 00738 / 16 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ACOSTA, JORGE SATURNINO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00739 / 16 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ACOSTA, JORGE SATURNINO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00740 / 16 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 22/2015 LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A FAMILIAS QUE SERÁN INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

DECRETO N° 00741 / 16 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00742 / 16 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA LUJÁN HUSEBY.

DECRETO N° 00743 / 16 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA NACIONAL N°47 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

DECRETO N° 00744 / 17 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2015 PARA LA COMPRA DE UNA MINICARGADORA CON ACCESORIO RETROEXCAVADORA SIN USO.

DECRETO N° 00745 / 17 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 12 "JOSÉ MANUEL ESTRADA", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00746 / 17 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 00747 / 17 DE ABRIL DE 2015 DEVOLVIENDO AL SR. AMOZ, PEDRO MANUEL LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS.

DECRETO N° 00748 / 17 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. FERNÁNDEZ, JAVIER JESÚS E INCORPORANDO A LA SRA. RINGLER, MARÍA YOLANDA.

DECRETO N° 00749 / 17 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 "Ing. ANTONIO VAQUER", DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00750 / 20 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 00751 / 20 DE ABRIL DE 2015 DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" DURANTE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015, ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ANA MARÍA LOSCALZO.

DECRETO N° 00752 / 20 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 00753 / 20 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO VIVERO "BELLAS ARTES S.C."

DECRETO N° 00754 / 20 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAILHERES, ANA INÉS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00755 / 20 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL VEINTISÉIS.

DECRETO N° 00756 / 20 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 00757 / 21 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRA- RIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00758 / 21 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEM- PORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. DOMÍNGUEZ, MARÍA ADELINA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00759 / 21 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “DO- MINGO FAUSTINO SARMIENTO” A REA- LIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 00760 / 21 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00761 / 21 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°25 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMES- TIBLES PARA SEDES BARRIALES, CEN- TRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 00762 / 21 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015 PARA LA COMPRA DE UNA PALA RETROEXCAVADORA (PALA Y RE- TRO).

DECRETO N° 00763 / 21 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 24/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE CO- MESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIREC- TA ÁREA SECRETARIA DE DESARRO- LLO SOCIAL.

DECRETO N° 00764 / 22 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE- SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA- CIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

DECRETO N° 00765 / 22 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, MARÍA ROSANA.

DECRETO N° 00766 / 22 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL AL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.

DECRETO N° 00767 / 22 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MU- NICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00768 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC- TADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GO- BIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00769 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00770 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE- PENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HA- CIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00771 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC- TADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FE- BRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00772 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HO- RAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS ME- SES DE FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00773 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZA- DAS EN FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00774 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FE- BRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00775 / 22 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESU- PUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00776 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLA- ZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALI- ZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00777 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PER- SONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00778 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC- TADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCA- CIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO DE 2015.

DECRETO N° 00779 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC- TADOS AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO DE 2015.

DECRETO N° 00780 / 22 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HO- RAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRE- RO Y MARZO 2015.

DECRETO N° 00781 / 22 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUC- CIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

DECRETO N° 00782 / 22 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NORMA GRISELDA ALLENDE.

DECRETO N° 00783 / 22 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL AL SR. BÉRTOLI, BRUNO.

DECRETO N° 00784 / 22 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELIZA- BETH MARÍA ALEJANDRA NAJURIETA.

DECRETO N° 00785 / 22 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL AL SR. PISCICELLI, SERGIO HER- NÁN.

DECRETO N° 00786 / 22 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIE- CINUEVE MIL QUINIENOS A LA PRO- TECTORA DE ANIMALES DE AYACU- CHO.

DECRETO N° 00787 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL A LA SRA. GIANETTI, GABRIELA ALEJANDRA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00788 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00789 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00790 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00791 / 23 DE ABRIL DE 2015 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS).

DECRETO N° 00792 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00793 / 23 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00794 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00795 / 23 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 645,60).

DECRETO N° 00796 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN.

DECRETO N° 00797 / 23 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 536,70).

DECRETO N° 00798 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00799 / 23 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00800 / 23 DE ABRIL DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANO SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00801 / 23 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 26/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

DECRETO N° 00802 / 24 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 00803 / 24 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO FESTIVAL BOXÍSTICO ORGANIZADO POR EL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 00804 / 24 DE ABRIL DE 2015 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE LOSCALZO, ANA MARÍA.

DECRETO N° 00805 / 24 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LOSCALZO, ANA MARÍA A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

DECRETO N° 00806 / 24 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 696,00).

DECRETO N° 00807 / 24 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 00808 / 24 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 19.298,64).

DECRETO N° 00809 / 24 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE SUMA CONSIGNADA A CUENTA DE

PRECIO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 38 DE LA LEY 5708 LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$107.520,00) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 00810 / 24 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PAGANO, LUCIANO OSCAR.

DECRETO N° 00811 / 24 DE ABRIL DE 2015 EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL MÚSICO AYACUCHENSE LUCIANO CIGANDA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA TELEVISIVO "ELEGIDOS. LA MÚSICA EN TUS MANOS".

DECRETO N° 00812 / 24 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO.

DECRETO N° 00813 / 24 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00814 / 27 DE ABRIL DE 2015 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 00815 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 00816 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00817 / 27 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4939/2015.

DECRETO N° 00818 / 27 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4938/2015.

DECRETO N° 00819 / 27 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4937/2015.

DECRETO N° 00820 / 27 DE ABRIL DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4940/2015.

DECRETO N° 00821 / 27 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00822 / 27 DE ABRIL DE 2015 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SCERBO MARTA BEATRIZ.

DECRETO N° 00823 / 27 DE ABRIL DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SCERBO MARTA BEATRIZ A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00824 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE SCERBO MARTA BEATRIZ QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00825 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00826 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00827 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A EL AGENTE MUGICA, JUAN CARLOS UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 00828 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.

DECRETO N° 00829 / 27 DE ABRIL DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO N° 26/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PUBLICO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO.

DECRETO N° 00830 / 27 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 00831 / 27 DE ABRIL DE 2015 PRE ADJUDICANDO LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA COOLPO S.R.L CONFORME A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2014 POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 00832 / 28 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 00833 / 28 DE ABRIL DE 2015 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 00834 / 28 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 00835 / 28 DE ABRIL DE 2015 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VOLZONE, MARÍA DEL ROSARIO AL CARGO DE COORDINADORA DEL HOGAR DE NIÑOS "LA CASA".

DECRETO N° 00836 / 28 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 00837 / 28 DE ABRIL DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JUANA GRISELDA ENFADAQUE.

DECRETO N° 00838 / 28 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00839 / 28 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 00840 / 28 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00841 / 29 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR UN MONTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 00842 / 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. BETARD, GERMÁN ALBERTO.

DECRETO N° 00843 / 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00844 / 29 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 00845 / 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 00846 / 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 00847 / 29 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL FORO DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 00848 / 29 DE ABRIL DE 2015 AUTORIZANDO AL SR. GASTÓN GARCIARENA A REALIZAR TRAMITES VINCULADOS CON LA FIRMA MELICURA S.A.

DECRETO N° 00849 / 30 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00850 / 30 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA (FILIAL AYACUCHO).

DECRETO N° 00851 / 30 DE ABRIL DE 2015 HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2015 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

DECRETO N° 00852 / 30 DE ABRIL DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN.

Sección Ejecutiva**DECRETO 00633/2015**

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 6 de Abril de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 19/03/2015 Expt. 1434;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión;

QUE, dichos tramites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.319,06) para el pago de Planos de Subdivisión correspondientes a la obra en el predio del Club Atlético Independiente de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.319,06) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 00636/2015

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°6/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 6 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00561/2015 de fecha 18 de Marzo de 2015 se llama a Licitación Privada para la adquisición de materiales de construcción;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 30 de Marzo de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: MACATEMA S.A. y DIDÍO, Carlos José

QUE, por Decreto N° 00607/2015 se conforma la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a dichos oferentes.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de materiales al Oferente MACATEMA S.A. por la suma de \$ 138.262,15 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 15/00) y al Oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$108.678,00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO) para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 00640/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROMERO, MARTA ELENA.

Ayacucho, 7 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 801 Alc.1 de fecha 19 de Febrero de 2015, mediante el cual la Sra. ROMERO, Marta Elena, D.N.I. N° 18.335.985, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - CABINAS TELEFÓNICAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ROMERO, Marta Elena, D.N.I. N° 18.335.985 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - CABINAS TELEFÓNICAS", con domicilio en calle 9 de Julio N° 988 de esta ciudad. Comercio N° 4147.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 00641/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LEDESMA, MARÍA SOLEDAD.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 7 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 696 Alc.1 de fecha 09 de Marzo de 2015, mediante el cual la Sra. LEDESMA, María Soledad, D.N.I. N° 26.342.500, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. LEDESMA, María Soledad, D.N.I. N° 26.342.500 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en la Avda. Bavio y Mitre de esta ciudad. Comercio N° 4149.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00642/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO, MARÍA DEL CARMEN.

Ayacucho, 7 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7688 Alc.1 de fecha 20 de Enero de 2015, mediante el cual la Sra. MALDONADO, María del Carmen, D.N.I. N° 24.865.056, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MUEBLERÍA Y DECORACIÓN” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MALDONADO, María del Carmen, D.N.I. N° 24.865.056 Habilitación Comercial, en el rubro “MUEBLERÍA Y DECORACIÓN”, con domicilio en calle Vilardeaga N° 1650 de esta ciudad. Comercio N° 4148.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00643/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN TERMOFUSIÓN EN 6 VIVIENDAS.

Ayacucho, 7 de Abril de 2015

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 20 para la contratación de mano de obra, según Exp. 1536 para el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00649/2015
DANDO DE BAJA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA CON EL SR MIGUEL ÁNGEL LUNA POR FALLECIMIENTO DEL MISMO.

Ayacucho, 7 de Abril de 2015

VISTO el expediente N° 1597/15 de fecha 01 de Abril del corriente año, por el cual se toma conocimiento del fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Luna, D.N.I: 4.622.910, ocurrido el pasado 05/03/2015, adjuntando copia del certificado de defunción y

CONSIDERANDO QUE el Sr. Miguel Ángel Luna, fue contratado por la Municipalidad de Ayacucho, con fecha 1 de enero del año 2015 hasta el 30 de abril del corriente año, para realizar tareas específicas relacionadas a su arte y/o oficio, lo que al producirse su fallecimiento se hace imposible proseguir con el contrato de locación de obra oportunamente suscripto entre las partes.

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dar de Baja para todos los efectos legales el contrato de Locación de Obra con el Sr. Miguel Ángel Luna, D.N.I: 4.622.910, a partir del día 05/03/15, por fallecimiento del mismo, quedando el cobro de los meses de Enero y Febrero de 2015 a los herederos que sean nombrados oportunamente mediante la correspondiente declaratoria de herederos a decretarse por el Juez competente.

Artículo 2°: Notifíquese en los autos sucesorios “LUNA MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN” de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho con copia del presente, dése al Registro Oficial y archívese.

Sección Ejecutiva

y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy, el Secretario de Gobierno y Coordi-nación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuni-que-se a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven-cimiento del plazo para impugnar, Publi-que-se y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00658/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO
2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 8 de Abril de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 09/2015 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 08 de Abril de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub- Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy, el Secretario de Gobierno y Coordi-nación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuni-que-se a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven-cimiento del plazo para impugnar, Publi-que-se y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00660/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 09/2015 GASOIL PARA EL
ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 8 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00608/2015 de fecha 11 de Abril de 2015 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 08 de Abril de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A.; COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A. Y SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE con fecha 08 de Abril de 2015 se conforma por Decreto N° 00658/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de ana-lizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la exis-tencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 09/15 “compra de gasoil” a el Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENOS VEINTE (\$ 383.520,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00662/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 07/2015 “MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN”.

Ayacucho, 8 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N° 584/2015 de fecha 25 de Marzo de 2015 se llama a Licitación Privada para la Compra de Materiales para la Construc-ción;

CONSIDERANDO QUE con fecha 08 de Abril de 2015, se procedió a la apertura de los sobres de los Pedidos de Cotización N° 1073, N° 1074 y N° 1075 presentados por los siguientes oferentes: MACATEMA S.A. y DIDÍO, Carlos José.

QUE con la misma fecha se con-forma por Decreto N° 655/15 la Comi-sión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de ana-lizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra por Ítems de acuerdo a quien quedo en primer término en el Pedido de Cotización N° 1073, N° 1074 Y 1075.

QUE a su vez, no consta la exis-tencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Muni-cipalidades y las normas específicas del Pliego.

El Sr. Intendente, en usos de sus atribu-ciones,

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pri- vada N° 07/15 “Materiales para la Cons- trucciones” al oferente DIDÍO, CARLOS JOSÉ por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$281.017,85) y al oferente MA-CATEMA S.A. por un total de PESOS TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$37.356,30); conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Parti-culares y Ofertas presentadas

Sección Ejecutiva

TA) para el área de Educación; según cotización N° 1207 Concurso 18 Expediente N° 843 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00674/2015

AUTORIZANDO AL “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO” A ORGANIZAR UNA CARRERA DE MOTOCROSS A DESARROLLARSE LOS DÍAS 18 Y 19 DE ABRIL DE 2015.

Ayacucho, 9 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”; Expte. N° 1628/15, de fecha 01/04/15, mediante la cual solicita autorización para la organización de una nueva carrera de Motocross, durante los días 18 y 19 de Abril de 2015 en las instalaciones de la Chacra Municipal “Brig. General Juan Manuel de Rosas”, ubicada en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad y, **CONSIDERANDO QUE** la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificación N° 2716/95;

QUE la Entidad Organizadora, ha presentado Copia de los Seguros Contratados.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.391, a los fines del desarrollo del evento deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la documentación allí establecida.

QUE, conforme a lo establecido en la Ley 12.391 y Resolución 01/05 remitida por la Dirección Provincial de Transporte, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Entidad de Bien Público “NUEVO MOTO CLUB AYACUCHO”, a organizar una carrera de Motocross, los días 18 y 19 de Abril de 2015 en las instalaciones de la Chacra Municipal “Brig. General Juan Manuel de Rosas”, ubicada en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Libertad. Dicha carrera será fiscalizada por la Federación Argentina de Motociclismo (F.A.M.).

Artículo 2°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo COPAM). Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El organizador se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: La Entidad Organizadora deberá dar fiel e íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Resolución referenciada, cuya copia deberá entregarse al momento de la notificación de este acto.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00676/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 14/2015 LA COMPRA DE ABERTURAS PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, “BARRIO LA PERLA”.

Ayacucho, 9 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00592/2015 de fecha 26 de MARZO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 14, para la compra de Aberturas para el Centro Integrador Comunitario, “Barrio la Perla”

CONSIDERANDO QUE, con fecha 09 de Abril de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentado por los oferentes, DIDÍO, Carlos José que cotiza por un total de \$ 223.885,41,

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente DIDÍO, Carlos José.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra al Oferente DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 223.885,41 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100) para el área de Obras Públicas; según cotización N° 1080, Concurso 14 Expediente N° 1491 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$2.145,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00710/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Abril de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos la educación;

QUE, en época escolar, es necesario ayudar a familias en la adquisición de útiles escolares;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS a la Sra. BALDINI, Marcela con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00711/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 14 de Abril de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a la firma Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00712/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS.

Ayacucho, 14 de Abril de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS

Sección Ejecutiva

(\$3.626,00) al Sr. DÍAZ, Ricardo Adolfo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00716/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 14 de Abril de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$1.790,00) al Sr. DIDÍO, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00717/2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE A SADAIC.

Ayacucho, 14 de Abril de 2015

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, las notas presentadas por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, Exp. N°344 con fecha del 21/01/2015 y Exp N°1079 con fecha del 02/03/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Diciembre del 2014 y Enero de 2015;

QUE, las mismas son presentaciones en Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, Salón Libertador, y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$6.817,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonadé, correspondiente a eventos del mes de Diciembre del 2014 y Enero 2015.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

no y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00721/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MUTTI, MARÍA PAULA.

Ayacucho, 14 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO,** el Expte. N° 6030 de fecha 19 de Septiembre de 2014, mediante el cual la Sra. MUTTI, María Paula, D.N.I. N° 33.410.889, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HOTEL" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MUTTI, María Paula, D.N.I. N° 33.410.889 Habilitación Comercial, en el rubro "HOTEL", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 969 de esta ciudad. Comercio N° 4155.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00726/2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 20/2015, MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DE

Sección Ejecutiva**INSTALACIONES DE GAS EN TERMOFUSIÓN EN 6 VIVIENDAS.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2015

VISTO, QUE por Decreto N°00643/2015 de fecha 07 de ABRIL de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 20, para la Contratación de Mano de Obra para la ejecución y habilitación de instalaciones de gas en termofusión en 6 viviendas, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 15 de Abril de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentados por el oferentes, QUIROGA, Mario que cotiza por un total de \$ 34.200,00, ORTINO, Gabriel Aníbal que cotiza por un total de \$34.760,00, BROGNO, Guillermo Nicolás que cotiza por un total de \$35.400,00 y HIDALGO, Estanislao Herman que cotiza por un total de \$46.000,00.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente QUIROGA, Mario.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la contratación al Oferente QUIROGA, Mario por la suma de \$ 34.200,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) para el área de Obras Públicas; según cotización N° 1234 Concurso 20 Expediente N° 1536 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00727/2015
ADJUDICANDO CONCURSO N°
21/15 PARA LA COMPRA DE INSUMOS
PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2015

VISTO concurso de precio N° 21/2015, y

CONSIDERANDO QUE, ante la Comparación de Oferta, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco, por ser conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de pesos \$ 57.204.00 a la adquisición de materiales alumbrado público para el área Secretaria de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 1336 Concurso 20 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00729/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VALERIA NATALIA MOISÁS.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Valeria Natalia Moisés, Expte. N° 6325/14 de fecha 02/10/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 08 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Valeria Natalia Moisés, titular del D.N.I. N° 26.668.962, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00732/2015
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL
EVENTO 1° CARRERA TORNEO GLOBAL DE
MOTOCROSS.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2015

VISTO el pedido efectuado por la asociación Nuevo Moto Club Ayacucho;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el motocross;

QUE, se realizará el evento "1° Carrera Torneo Global de Motocross", organizada por el Nuevo Moto Club de la

Sección Ejecutiva

ciudad de Ayacucho, en el circuito Omar Burgueño ubicado en la Chacra Municipal Brig. Juan Manuel de Rosas;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “1° Carrera Torneo Global de Motocross”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00733/2015

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “TORNEO DE PATO” ORGANIZADO POR EL CLUB INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 16 de Abril de 2015

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Independiente con fecha 06/04/2015, en la cual solicita que se declare de interés municipal el evento “Torneo de Pato”, y que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Pato, deporte arraigado en las tradiciones de nuestra cultura;

QUE, se realizará el evento “Torneo de Pato”, organizada por el Club Independiente de Ayacucho;

QUE, por ello, es importante de-

clarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos, y se ve propicio ayudar económicamente a la institución para solventar gastos que dicho torneo demanden;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “Torneo Regional de Pato Gato y Mancha”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00734/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 23/2015, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE TECHO PARA TINGLADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SUSTENTABLE MUNICIPAL DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N°00691/2015 de fecha 10 de ABRIL de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 23, para la Contratación de Mano de Obra Y Materiales de construcción.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 09 de Abril de 2015, se procedió a la apertura de los sobre presentados por

los oferentes, GONZÁLEZ, Walter Ramón, ETCHEVERRY, Raúl Alberto y DINGES, Carlos Maximiliano.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente ETCHEVERRY, Raúl Alberto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la contratación al Oferente ETCHEVERRY, Raúl Alberto por la suma de \$ 44.500,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) para el área de Desarrollo Local; según cotización N° 1339 Concurso n° 23 Expediente N° 1417 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00735/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VERÓNICA ECHEVARRÍA.

Ayacucho, 16 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Verónica Echevarría, Expte. N°4634/07, de fecha 16/07/07, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 a - Parcela 16 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social,

Sección Ejecutiva

derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 a - Parcela 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Verónica Echevarría, titular del D.N.I. N° 27.329.592, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00737/2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 16 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", Expte. N° 1806/15, de fecha 10/04/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79,

modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 18 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Mayo de 2015 inclusive, que constará de cuatrocientas (400) boletas a un valor de PESOS QUINCE (\$ 15) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de la entidad.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00740/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 22/2015 LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A FAMILIAS QUE SERÁN INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

Ayacucho, 16 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00689/2015 de fecha 10 de ABRIL de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 22, para la compra de Materiales de Construcción FOMUVI.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 16 de Abril de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, DIDÍO, Carlos José, MACATEMA S.A y DÍAZ, Ricardo Adolfo.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a los oferentes DIDÍO, Carlos José por un total de \$ 7.542,95., DÍAZ RICARDO, Adolfo por un total de \$ 18.727,00. Y MACATEMA S.A. por un total de \$ 43.026,34.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra a los oferentes DIDÍO, Carlos José por un total de \$ 7.542,95., DÍAZ, Ricardo Adolfo por un total de \$ 18.727,00. y MACATEMA S.A. por un total de \$ 43.026,34. para el área de Obras Públicas; según cotización N° 1337, Concurso N°22 Expediente N° 1712 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00742/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA LUJÁN HUSEBY.

Ayacucho, 16 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Luján Huseby, Expte. N° 1372/14, de fecha 28/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 d - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social,

Sección Ejecutiva

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 12 “José Manuel Estrada”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00747/2015

DEVOLVIENDO AL SR. AMOZ, PEDRO MANUEL LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS.

Ayacucho, 17 de Abril de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Sr. AMOZ, Pedro Manuel, Expediente N° 880 en fecha del 19/02/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos, por pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. AMOZ, Pedro Manuel, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de las Ctas. Municipales N° 575-344 y N°7221, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. MARTIARENA, Alfonso Nicolás, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.94), al Sr. AMOZ, Juan Pedro la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$137.58), al Sr. Pedro Manuel Amoz y CIA S.A. la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON

SESENTA CENTAVOS (\$159.60), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00749/2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 “Ing. ANTONIO VAQUER”, DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 17 de Abril de 2015

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 “Ing. Antonio Vaquer” de Estación Udaquiola, Expte. N° 1854/15, de fecha 14 de Abril de 2015, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 “Ing. Antonio Vaquer” de Estación Udaquiola, a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 50 (CINCUENTA PESOS), con sorteo programado para el sábado 15 de Agosto de 2015.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: 15/08/15

1° Premio:

Una heladera c/freezer SIAM...: Valor \$7.199,00.

2° Premio:

Un lavarropas automático DREAN c/superior...: Valor \$ 4.369,00.

3° Premio:

Una cámara digital GENERAL ELECTRIC DE 14 mp...: Valor \$ 3.802,00.

4° Premio:

Una Tablet de 7” PCBOX (PCB T710)...: Valor \$ 1.799,00.

Valor total en premios... \$ 17.169,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 “Ing. Antonio Vaquer” de Estación Udaquiola deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 “Ing. Antonio Vaquer” de Estación Udaquiola se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 “Ing. Antonio Vaquer” de Estación Udaquiola, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de

Sección Ejecutiva

hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00751/2015
DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “MANUEL VILARDAGA” DURANTE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015, ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ANA MARÍA LOSCALZO.

Ayacucho, 20 de Abril de 2015

VISTO, que en el día de ayer el Municipio ha sufrido la pérdida de una de sus empleadas con amplia trayectoria, que con su permanente accionar ha sido un constante ejemplo de esfuerzo, humildad, dignidad y solidaridad; y

CONSIDERANDO QUE durante su vida ha sido un constante ejemplo de dedicación y esfuerzo, destacándose por su predisposición,

QUE no podemos dejar de mencionar su labor en la Biblioteca Municipal “Manuel Vilardaga” de nuestra ciudad en donde puso de manifiesto su compromiso con la labor encomendada,

QUE es deber de la administración municipal exaltar la memoria de aquellos ciudadanos que, como la Sra. Ana María Loscalzo, son ejemplos de disciplina, amor y perseverancia en su función; valores que también contribuyen al desarrollo de un municipio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en representación del pueblo de Ayacucho, y en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárese asueto administrativo durante el día 20 de Abril de 2015 para el personal que presta servicios en la Biblioteca Municipal “Manuel Vilardaga”.

Artículo 2°: Hacer llegar a sus familiares y amigos las más sinceras expresiones de pesar ante su pérdida irremediable.

Artículo 3°: El presente Decreto será re-frendado por el Secretario de Gobierno y Coordinador General, Lic. Emilio Cordonnier.

Artículo 4°: Envíese copia del presente a sus familiares, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00753/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO VIVERO “BELLAS ARTES S.C.”.

Ayacucho, 20 de Abril de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. BÉRTOLI, Aldo Expte. 1779/2015, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015 dio de baja al comercio “VIVERO BELLAS ARTES” cuya actividad principal era “VIVERO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE ABRIL DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE ABRIL de 2015 al negocio VIVERO “BELLAS ARTES” con domicilio en la AVDA. DINDART N°1618 de esta ciudad, Comercio Nro. 24 y Legajo N° 517, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00754/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BAILHERES, ANA INÉS.

Ayacucho, 20 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1473 Alc.1/2015, mediante el cual la Sra. BAILHERES, Ana Inés, D.N.I. N° 24.119.965, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA - MARROQUINERÍA, ZAPATOS Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BAILHERES, Ana Inés, D.N.I. N° 24.119.965 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA, MARROQUINERÍA, ZAPATOS, ACCESORIOS”, con domicilio en calle Moreno N° 909 de esta ciudad. Comercio N° 4156.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00755/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL VEINTISÉIS.

Ayacucho, 20 de Abril de 2015

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos la vestimenta;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con prendas de vestir;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL VEINTISÉIS (\$2.026,00) Al Sr. SÁNCHEZ, Fernando con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00756/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 20 de Abril de 2015

VISTO el Art. 130 del Regla-

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos básicos se encuentra la provisión de pasajes a personas que por diferentes motivos deben trasladarse fuera de la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a la firma Rio Paraná con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00759/2015
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 21 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por

la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, Expte. N° 1942/15, de fecha 17/04/2015, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” a realizar un Encuentro Comunitario el día 12 de Julio de 2015, a las 15 hs., en las instalaciones de la mencionada escuela, con un total de trescientos (300) cartones, de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 150,00.
Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 300,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 150,00.
Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 400,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 150,00.

Sección Ejecutiva

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 250,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 600,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 300,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 400,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 800,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... Valor \$ 2.000,00.

Valor total en premios... \$ 7.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00761/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°25 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES

MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 21 de Abril de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 25 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00762/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015 PARA LA COMPRA DE UNA PALA RETROEXCAVADORA (PALA Y RETRO).

Ayacucho, 21 de Abril de 2015

VISTO, que por Decreto N° 00457/2015 de fecha 02 de Marzo de 2015 se llama a Licitación Pública para la compra de una Retroexcavadora (pala y retro) para el área de Vialidad Municipal;

CONSIDERANDO QUE con fecha 07 de Abril de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ZMG ARGENTINA S.R.L, quien cotizara por la suma de \$ 839.357,60 y \$ 967.449,00; BISCAYNE SERVICIOS S.A., quien cotizara por la suma de \$ 814.400,00; CORVIAL S.A., quien cotizara por la suma de

\$ 890.000,00. y COVEMA S.A.C.I.Y.F., quien cotiza por la suma de \$ 948.000,00.

QUE con fecha 08 de ABRIL de 2015 se conforma por Decreto N° 00653/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; en análisis de la maquinaria cotizada verificado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad y operarios, la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra al Oferente ZMG ARGENTINA SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/15 “compra de una Retroexcavadora (Pala y Retro)” a el Oferente ZMG ARGENTINA S.R.L. conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Ofertas presentadas por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 839.357,60).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00763/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 24/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Abril de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 25 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00765/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, MARÍA ROSANA.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. OLAVARRIETA, María Rosana Expte. 1183/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE ABRIL DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2015 al negocio propiedad de la Sra. OLAVARRIETA, María Rosana con domicilio en la calle GÜEMES N° 1538 de esta ciudad, Comercio Nro. 4121 y Legajo N° 768, quien cesó en

sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2015

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00766/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7833 Alc.1/2015, mediante el cual el Sr. GONZÁLEZ, Braian, D.N.I. N° 36.852.735, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GONZÁLEZ, Braian, D.N.I. N° 36.852.735 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1001 de esta ciudad. Comercio N° 4157.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00781/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN DÚPLEX.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Mano de Obra para la construcción de 6 Viviendas en Dúplex, que serán financiadas a través de FO.MU. VI.;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 10 para la contratación de mano de obra para la construcción de 6 viviendas en dúplex, para el área de Obras y servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00782/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NORMA GRISELDA ALLENDE.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Norma Griselda Allende, Expte. N°

Sección Ejecutiva

4112/14, de fecha 17/06/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 A - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Norma Griselda Allende, titular del D.N.I. N° 21.603.123, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00783/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BÉRTOLI, BRUNO.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1471 ALC 1/2015, mediante el cual el Sr. BÉRTOLI, BRUNO, D.N.I. N° 20.807.337 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VIVERO" (VENTA DE PLANTAS) y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BÉRTOLI, Bruno - D.N.I. N° 20.807.337 Habilitación Comercial, en el rubro "VIVERO", (VENTA DE PLANTAS) con domicilio en calle AV. DINDART N°1618 de esta ciudad. Comercio N° 4159.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00784/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELIZABETH MARÍA ALEJANDRA NAJURIETA.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Elizabeth María Alejandra Najurieta, Expte. N° 4045/14, de fecha 13/06/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 03 y **CONSIDERANDO QUE**, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ.

I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elizabeth María Alejandra Najurieta, titular del D.N.I. N° 23.236.569, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00785/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PISCICELLI, SERGIO HERNÁN.

Ayacucho, 22 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1073 Alc.1/2015, mediante el cual el Sr. PISCICELLI, Sergio Hernán, D.N.I. N° 24.119.898, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE COMPUTADORAS Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PISCICELLI, Sergio Hernán, D.N.I. N° 24.119.898 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE COMPUTADORAS Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1402 ESQUINA MITRE de esta ciudad. Comercio N° 4158.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a MATTIASSICH, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00816/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se ve propicio ayudar a otras instituciones a realizar eventos culturales;

QUE, dentro de esos eventos se encuentra la Cena- Show organizado por LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer);

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) al Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00817/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4939/2015.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4939 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Abril de 2015, que lleva el número de Expediente 2082/2015, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 4816/2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4939/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00818/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4938/2015.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4938 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Abril de 2015, que lleva el número de Expediente 2081/2015, mediante la cual se aprueba el listado de adjudicatarios de viviendas sociales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4938/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00819/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4937/2015.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4937 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Abril de 2015, que lleva el número de Expediente 2080/2015, mediante la cual se establece el ancho de la calle Sucre e/ las calles 9 de Julio y Mitre en diecisiete (17) metros entre ambas líneas municipales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4937/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$591,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00829/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 26/2015 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO concurso de precio N°26/2015, y

CONSIDERANDO QUE, ante la Comparación de Oferta, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco, por ser conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase a la firma ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de pesos \$ 77.620,00 para la adquisición de materiales alumbrado público para el área Secretaria de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 1569 Concurso N° 26 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00830/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Gobierno se lleva a cabo la recepción de personas ilustres que visitan nuestra ciudad, como así también el reconocimiento a empleados municipales que cumplen los 25 años de servicio;

QUE, por dicho motivos se ve oportuno la entrega de un presente

QUE, la adquisición de dichos presentes conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.679,00) al La Tapera, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$490,00) a la Sr. LANDA, Mariana, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00831/2015

PRE ADJUDICANDO LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA COOLPO S.R.L CONFORME A LA LICITACIÓN PUBLICA N°2/2014 POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 27 de Abril de 2015

VISTO que el monto financiable por la Sub-Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.196.800,00) al mes de Diciembre de 2014; metodología Decreto Nacional 1295/2002

CONSIDERANDO QUE, con fecha 10 de Abril de 2015 la Comisión de Pre adjudicación dictamino aconsejando solicitar al oferente COOLPO S.R.L. una mejora de oferta de acuerdo a lo informado respecto del monto financiado por nación de \$ 18.196.800,00.

QUE, ante el informe del nuevo presupuesto oficial y solicitud de mejora de oferta, el Oferente Coolpo SRL mediante nota remitida al municipio expresa que acepta el nuevo presupuesto oficial al mes de Diciembre de 2014, sin afectar superficie, ni calidad constructiva de la obra, solicitando aporte de tareas y materiales por parte de la Municipalidad de Ayacucho.

QUE, analizada dicha respuesta por la Comisión de Pre-Adjudicación, la misma la acepta por considerarla conveniente a los intereses municipales.

QUE, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones corresponde remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a efectos de que dictamine sobre el otorgamiento de la "no objeción técnica financiera".

Sección Ejecutiva

(\$1.305,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00848/2015
AUTORIZANDO AL SR. GASTÓN GARCIARENA A REALIZAR TRÁMITES VINCULADOS CON LA FIRMA MELICURA S.A.

Ayacucho, 29 de Abril de 2015

VISTO, la nota presentada por la firma consignataria Melicure S.A.

CONSIDERANDO QUE, la firma Melicura S.A. es una consignataria de la Ciudad de Buenos Aires

QUE, por la distancia con nuestra localidad se ve en la necesidad de nombrar un delegado para realizar los trámites pertinentes a N° de RENSPA, guías de campaña y todo tipo de gestiones relacionado con el movimiento de hacienda.

QUE, el delegado que ha propuesto la firma mencionada es el Sr. GARCIARENA, Gastón.

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Nombrar como delegado al Sr. GARCIARENA, Gastón para que efectúe todo tipo de trámites en lo relacionado al movimiento de hacienda de la firma Melicura S.A.

Artículo 2°: Aceptando que los importes a pagar de las guías de traslado sean realizados quincenalmente por la firma mediante el modo de transferencia o depósito bancario.

Artículo 3°: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Lic. Emilio Cordonnier.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar la Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 00851/2015
HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2015 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

Ayacucho, 30 de Abril de 2015

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el próximo 30 de Abril del 2015 caduca la vigencia de la lista de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la constitución de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes resulta imprescindible a los fines previstos por el artículo 193 incs. 2° y 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y su omisión llevaría inexorablemente a resentir el funcionamiento de la administración municipal, llegado el caso de necesitar la creación o aumento de tasa o contribución de mejoras o tomar empréstitos;

QUE, atento lo dispuesto en el artículo 94 inc. 2 del citado cuerpo normativo corresponde indicar que no podrán inscribirse: a) Los que no tengan domicilio real y permanente en la localidad de Ayacucho, b) El Intendente y los Concejales, c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles, d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6° y 7° de ese cuerpo legal, e) Las personas jurídicas;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, y en cumplimiento de la normativa legal en la materia artículos 93 y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidad,

DECRETA

Artículo 1°: Habilitase a partir del día 1 y hasta el día 15 de Mayo del 2015 el Registro Especial al que se hace mención en el artículo 94 inc. 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los vecinos de nuestra ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 93 del citado cuerpo, puedan petitionar su inscripción para constituir el listado de Mayores Contribuyentes que integra la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Artículo 2°: Determinese que la confección del Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a cargo del Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: La vigencia de esta lista caducará, indefectiblemente el día 30 de Abril de 2016, conforme lo establece el inciso 7° del artículo 94 de la mencionada ley.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2015 al 30/04/2015

Decreto 01/15:

01/15: Convocando a Primera Sesión Extraordinaria.

Decreto 02/15:

Girando al archivo el expediente HCD 165/14

Decreto 03/15:

Convocando a Sesión Inaugural.

Decreto 04/15:

Denegando la petición de eximición presentada por Asociación San Alfonso.

Decreto 05/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 187/14

Decreto 06/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 187/14

Decreto 07/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 3/15

Decreto 08/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Decreto 09/15:

Girando al archivo el expediente 162/14.

Decreto 10/15:

Girando al archivo el expediente HCD 233/14

Decreto 11/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 330/07

Decreto 12/15:

Denegando eximición de pago de tasa por habilitación a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra

Decreto 13/15:

Girando al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 281/14

Decreto 14/15:

Remitiendo al Departamento Ejecutivo el expediente HCD 18715 para los fines que estime conveniente

Decreto 15/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/04/2015 al 30/04/2015

Declaración 01/15:

De interés legislativo la Expo Ayacucho 2015 organizada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses.

Declaración 02/15:

De interés municipal el Torneo Nacional de Robótica a realizarse en Ayacucho los días 10 y 11 de julio de 2015 organizada por la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro .1 “Juan Labat”.

Declaración 03/15:

De Interés Legislativo y Cultural el Tercer Festival Internacional de Cortos “Cuenca del Salado” a realizarse en Ayacucho y Rauch los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/04/2015 al 30/04/2015

Minuta de Comunicación 01/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo información referida al Presupuesto Participativo.

información sobre el programa Adultos 2000.

Minuta de Comunicación 04/15:

Solicitando al D.E. informe diversas cuestiones salariales referidas al personal subsidiado.

Minuta de Comunicación 02/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo

Minuta de Comunicación 03/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversas cuestiones referidas al proveedor Sr. Marcelo Gianoli.

Minuta de Comunicación 05/15:

Solicitando al D.E. información referida a operativo policial.

Resoluciones correspondientes al período 01/04/2015 al 30/04/2015

Resolución 01/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de las luminarias de las rotondas y accesos y la señalización de los cordones y boulevares que las circundan.

dé respuesta a reclamos de la Junta Vecinal de Villa Alem.

participación en el programa televisivo “Elegidos. La música en tus manos”.

Resolución 02/15:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la construcción de un espacio físico para uso de los empleados municipales que se desempeñan en la plaza Gral. San Martín

Resolución 04/15:

Sugiriendo al D.E. que contemple la posibilidad de realizar tareas de mantenimiento y reparación en las veredas perimetrales de la Plaza Colón, como también una mejora e incremento del sistema de iluminación.

Resolución 06/15:

Solicitando al D.E. regularice la situación laboral del personal que realiza tareas de barrido de calles y brinde los elementos necesarios.

Resolución 03/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo se

Resolución 05/15:

Expresando su reconocimiento al músico ayacuchense Luciano Ciganda por su

Resolución 07/15:

Sugiriendo al D.E. la limpieza de la vereda existente en Acceso Perón entre Arenales y Martín Fierro.

Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2015 al 30/04/2015

Ayacucho, 10 abril de de 2015

VISTO, el expediente HCD 7/15, iniciado por Sr. Irigoyen, Rubén Alfredo DNI 7.648.477; quien solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC de la cuenta municipal 11.461 correspondiente al inmueble ubicado en Poderoso 391 de nuestra ciudad, y **CONSIDERANDO**

QUE se considera oportuno amén de lo resuelto a la solicitud, que el peticionante pueda optar por acogerse a los beneficios de la eximición de tasas de la ordenanza 4716/13, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos;

QUE analizado el caso, y de acuerdo al estudio socio económico realizado por el área de Desarrollo Social del municipio, y la documentación obrante en el expediente, las comisiones de estudio propusieron para su sanción la presente Ordenanza;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4932/15

Artículo 1°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, los intereses que correspondan por deuda de tasa SIC a la cuenta municipal 11.461 correspondiente al inmueble ubicado en Poderoso 391 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al peticionante.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4932ord
Asunto 7/15

Ayacucho, 10 de abril de 2015

VISTO, el expediente HCD 280/14 (ex expediente HCD 245/14), iniciado por el Sr. Jesús Roberto Ventura, DNI 11.531.974; mediante el cual solicita condonación y eximición de deuda de la cuenta municipal 11095-8, del inmueble ubicado en Boero 965, por Tasa SIC (ex BL); y **CONSIDERANDO**

QUE analizado el caso, y de acuerdo al informe social adjuntado, y la documentación obrante en el expediente, las comisiones de estudio propusieron para su sanción la presente Ordenanza;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4933/15

Artículo 1°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de tasa SIC (ex Barrido y Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenta Municipal 11095-8, ubicado en Boero 965 de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al peticionante.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4933ord
Asunto 280/14

Ayacucho, 10 de abril de 2015

VISTO el expediente HCD 1/15 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza 3475/2001, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Elizabeth María Alejandra Najurieta, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 11, Mza. 11b. Parcela 03 correspondiente al Plan Familia Propietaria, y **CONSIDERANDO**

QUE en la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo, a fs. 3 consta boleto de compra venta a nombre de la Sra. Elizabeth María Alejandra Najurieta, DNI. 23.236.569, y a fs. 22 Acta de renuncia del Sr. José Horacio Giacchino DNI. 16.782.286 por los derechos y acciones que le corresponden sobre el lote en cuestión;

QUE según informe de la oficina de Recursos de la Municipalidad, la Sra. Najurieta ha cancelado la totalidad de las cuotas del Plan Familia Propietaria.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4934/15

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 3475/2001, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 B - Parcela 3 -Najurieta, Elizabeth María Alejandra - DNI N° 23.236.569".

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4934ord
Asunto 1/15

Ayacucho, 10 de abril de 2015

VISTO, el expediente HCD 254/14 iniciado por el Sr. VARGAS, Mi-

Sección Legislativa

guel Ángel DNI N° 17.101.085, quien efectúa reclamo por siniestro ocurrido el 26/9/14; y **CONSIDERANDO**

QUE de acuerdo al análisis del expediente, se desprenden las siguientes consideraciones:

QUE la Municipalidad de Ayacucho reconoce al Sr. VARGAS, Miguel Ángel la cantidad de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450,00).

QUE dicha deuda proviene, en virtud del siniestro ocasionado el día 26 de Septiembre del corriente año y por el cual un acoplado el cual era tirado por una camioneta, ambos propiedad de esta Municipalidad, se desprende, e impacta Contra un vehículo marca Renault Symbol; modelo 2010; Dominio JKC 446, propiedad del requirente.

QUE en su nota de reclamo Expte. N°. 6336/2014, el dicente adjunta presupuesto, por el valor indicado precedentemente, como así también fotografía y documentación que avala su propiedad, para sus efectos.

QUE desde Asesoría Legal de esta Municipalidad, se pidió un requerimiento de informe, sobre la veracidad de los hechos al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Facundo Russo, el cual es contestado por el subsecretario de referencia, y se condice con la realidad de los hechos y daños ocasionados.

QUE teniendo presente que la instancia administrativa no se encuentra vencida y el reclamo extrajudicial, encuentra verosimilitud entre el reclamo interpuesto y el hecho acaecido.

QUE siendo el Municipio dueño y guardián del rodado en cuestión, sólo podría eximirse de responsabilidad acreditando, en forma concreta y precisa, la culpa de la víctima, la de un tercero por quien no debe responder, o el caso fortuito, que fracture ú nexo causal, revistiendo las características de imprevisibilidad e inevitabilidad propias del mismo, situación que no se presenta en este caso. La obligación de reparar como fundamento al principio de la corrección del desequilibrio causado al administrado que soporta el daño, desigualdad que requiere una justa retribución que si bien se gradúa de un modo distinto según provenga de la actuación legítima o ilegítima del Estado, responde a la necesidad esencial de reparar la injusticia que provoca la violación a la igualdad, de impedir la subsistencia del desequilibrio. La obligación de resarcir el perjuicio cometido no nace del daño sino de la alteración del principio de igualdad,

aún cuando se requiera la ocurrencia del daño. Todos los demás fundamentos o son derivados del mismo, o bien, constituyen principios complementarios, tal como el enriquecimiento sin causa, desde luego que uno de los requisitos que deben darse para que juegue la responsabilidad del Estado ha de ser el de la especialidad del daño, pero el mismo no significa otra cosa que una condición del desequilibrio y comprende también los perjuicios causados a varios individuos, donde si bien puede haber una cierta generalidad, el daño es soportado de un modo desigual respecto de otros miembros de la comunidad. Se trata de un derecho reconocido por la Constitución Nacional, que estatuye que la igualdad es la base de las cargas públicas, (Art. 16C.N.).

QUE los argumentos Jurisprudenciales y de Derecho juegan en contra en el caso de marras, por lo que sería sobreadundante, seguir detallándolos.

QUE en primer lugar hay que tener presente la prueba adjuntada, como así también los gastos judiciales que se le ocasionaran al Municipio, eje: tasa de justicia, honorarios de abogados, -peritos intervinientes, intereses devengados, etc., los cuales sobrepasaran el monto que hoy en día solicita el reclamante, siendo esto, más que perjudicial para las arcas del Municipio;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4935/15

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal a firmar con el Sr. Miguel Vargas DNI N° 17.101.085, convenio de pago extrajudicial por la suma de \$ 9.450 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) por todo concepto y en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4935ord
Asunto 254 /14

ANEXO I**CONVENIO DE PAGO EXTRAJUDICIAL**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Prof. PABLO ANTONIO ZUBIAURRE, D.N.I. N° 16.414.754, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1078 de esta ciudad Ayacucho, y por la otra el Sr. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL. DNI: 17.101.085, con domicilio en la calle Bousson N° 919, de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente “Convenio de Pago Extrajudicial”, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. EXPONEN:

- a) Que la Municipalidad de Ayacucho reconoce al Sr. VARGAS, Miguel Ángel la cantidad de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450).
- b) Que dicha deuda proviene, en virtud del siniestro ocasionado el día 26 de Septiembre del corriente año y por el cual un acoplado el cual era tirado por una camioneta, ambos propiedad de esta Municipalidad, se desprende, e impacta contra un vehículo marca Renault Symbol; modelo 2010; Dominio JKC 446, propiedad del requirente.
- c) Que en su nota de reclamo Expte. N°. 6336/2014, el dicente adjunta presupuesto, por el valor indicado precedentemente, como así también fotografía y documentación que avala su propiedad, para sus efectos.
- d) Que desde Asesoría Legal de esta Municipalidad, se pidió un requerimiento de informe, sobre la veracidad de los hechos al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Facundo Russo, el cual es contestado por el subsecretario de referencia, y se condice con la realidad de los hechos y daños ocasionados.
- e) Teniendo presente que la instancia administrativa no se encuentra vencida y el reclamo extrajudicial, encuentra verosimilitud entre el reclamo interpuesto y el hecho acaecido.
- f) Siendo el Municipio dueño y guardián del rodado en cuestión, sólo podría eximirse de responsabilidad acreditando, en forma concreta y precisa, la culpa de la víctima, la de un tercero por quien no debe responder, o el caso fortuito, que fracture ú nexo causal, revistiendo las características de imprevisibilidad e inevitabilidad propias del mismo, situa-

Sección Legislativa

ción que no se presenta en este caso. La obligación de reparar como fundamento al principio de la corrección del desequilibrio causado al administrado que soporta el daño, desigualdad que requiere una justa retribución que si bien se gradúa de un modo distinto según provenga de la actuación legítima o ilegítima del Estado, responde a la necesidad esencial de reparar la injusticia que provoca la violación a la igualdad, de impedir la subsistencia del desequilibrio. La obligación de resarcir el perjuicio cometido no nace del daño sino de la alteración del principio de igualdad, aún cuando se requiera la ocurrencia del daño. Todos los demás fundamentos o son derivados del mismo, o bien, constituyen principios complementarios, tal como el enriquecimiento sin causa, desde luego que uno de los requisitos que deben darse para que juegue la responsabilidad del Estado ha de ser el de la especialidad del daño, pero el mismo no significa otra cosa que una condición del desequilibrio y comprende también los perjuicios causados a varios individuos, donde si bien puede haber una cierta generalidad, el daño es soportado de un modo desigual respecto de otros miembros de la comunidad. Se trata de un derecho reconocido por la Constitución Nacional, que estatuye que la igualdad es la base de las cargas públicas, (Art. 16 C.N.).

g) Que los argumentos Jurisprudenciales y de Derecho juegan en contra en el caso de marras, por lo que sería sobreabundante, seguir detallándolos.

h) Que en primer lugar hay que tener presente la prueba adjuntada, como así también los gastos judiciales que se le ocasionaran al Municipio, eje: tasa de justicia, honorarios de abogados, -peritos intervinientes, intereses devengados, etc., los cuales sobrepasaran el monto que hoy en día solicita el reclamante, siendo esto, mas que perjudicial para las arcas del Municipio.

Por las consideraciones expuestas, las partes signatarias:

II. ACUERDAN:

PRIMERO. Poner fin mediante el presente acuerdo extrajudicial a la problemática acaecida conforme los considerandos: a); b); c); d); e); f); g); h);

SEGUNDA: Se deja establecido que el monto total reclamado por el Sr. Vargas, Miguel Ángel ascendía a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450,00) por todo concepto.

TERCERA. Que el Prof. Pablo A. Zubiaurre en representación de la Comuna de Ayacucho, reitera el reconocimiento de la deuda hacia el requirente, en la cantidad pactada y fijada en la cláusula anterior.

TERCERO. Que el Prof. Pablo A Zubiaurre con la representación que ostenta y Don Vargas, Miguel Ángel pactan que la erogación de la deuda se hará en un único pago, percibido el total de la suma acordada en este acuerdo, y nada mas tiene que reclamar el Sr. Vargas, por ningún concepto emergente del siniestro mencionado Ut Supra; sirviendo el presente de suficiente carta de pago liberatoria de toda obligación, conforme a los Arbs. 724,832 y concordantes del Código Civil. Conste.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, por ante el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Lic. Emilio Cordonnier, que certifica.

Ayacucho, 10 de abril de 2015

VISTO el expediente HCD 8/15 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza 3475/2001, atento a la petición de escrituración social iniciada por -la Sra. Norma Griselda Allende del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Mza. 11 A. Parcela 13 correspondiente al Plan Familia Propietaria, y **CONSIDERANDO** **QUE** en la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo, a fs. 2 consta boleto de compra venta a nombre de la peticionante y la renuncia presentada por el Sr. Juan José Álvarez DNI. 17.575.624 (Fs. 21)

QUE según informe de la oficina de Recursos de la Municipalidad, la Sra. Allende ha cancelado la totalidad de las cuotas del Plan Familia Propietaria.

QUE analizado el expediente surge la necesidad de modificar la Ordenanza de origen.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4936/15

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 3475/2001, el cual que-

dará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 A - Parcela 13 –Allende Norma Griselda - DNI N° 21.603.123”.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4936ord
Asunto 8/15

Ayacucho, 24 de abril de 2015

VISTO, el expediente HCD 02/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por Expediente Municipal 86/15, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se pone de manifiesto la necesidad de redefinir el ancho de calle Sucre entre calles 9 de Julio y Mitre de esta ciudad.

QUE dicha calle tiene un ancho de 24,5 metros entre ambas líneas municipales, cedidos por plano original, mientras que la misma calle en su restante longitud y el resto de las calles de la ciudad, tienen un ancho de 17 metros.

QUE los vecinos cuyas parcelas tienen frente a la calle Sucre, entre calles Alem y Mitre, vienen realizando reclamos ante la administración municipal por el ancho desigual de dicha calle, solicitando incorporar a su dominio el excedente de terreno que queda frente a sus parcelas.

QUE la administración municipal ha corroborado que efectivamente, existe un excedente de terreno, no ocupado por la calzada, de 7, 5 metros frente a las parcelas mencionadas.

QUE resulta necesario adecuar el ancho de la calle a la medida normal del resto del trazado de calle Sucre, la cual mide 17 metros y es idéntica a las demás calles de nuestra ciudad.

QUE al excedente resultante de ésta redefinición corresponde aplicarle el artículo 13 del Decreto- Ley Provincial 9533/80, pudiendo los vecinos adquirir el dominio del mismo si cumplieren con las disposiciones de dicha norma.

Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4937/15

Artículo 1°: Establecese el ancho de la calle Sucre entre las calles 9 de Julio y Mitre en diecisiete (17) metros entre ambas líneas municipales.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir los excedentes resultantes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° (texto Decreto-Ley 9984/83) del Decreto-Ley 9533/80.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4937ord
Asunto 2/15

Ayacucho, 24 de abril de 2015

VISTO, el expediente HCD 05/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aprobación del listado de adjudicatarios de distintas viviendas asignadas por la Municipalidad de Ayacucho.

QUE la Secretaria de Desarrollo Social inició el expediente municipal N° 6057/13 solicitando al Departamento Ejecutivo la construcción de cuatro viviendas en la intersección de las calles Somigliana y Sucre para posibilitar el acceso a una vivienda digna a cuatro familias en situación de alta vulnerabilidad económica y social, fundamentando el pedido con los correspondientes informes sociales.

QUE así también dicha Secretaría inicia el expediente N° 6058/13 solicitando la construcción de otras cuatro viviendas, para el mismo fin.

QUE a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realizaron las obras peticionadas en los terrenos denominados catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Manzana 25 C- Parcelas 1 G; 1 H; 1 K; 1 M, ubicados en Calle Almafuerite entre calles Martín Fierro y Arenales, y en Circunscripción I-

Sección B-Manzana 9 A- Parcelas 25, 26, 27 y 28, ubicados en calles Somigliana y Sucre de nuestra ciudad.

QUE se hace necesario otorgar seguridad jurídica a las familias beneficiarias de dichas obras, las cuales han visto satisfecho su derecho de acceso a una vivienda digna.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4938/15

Artículo 1°: Apruébese el listado de Adjudicatarios de viviendas sociales que a continuación se detalla:

	NOMBRE ADJUDICATARIO	DNI	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN
1	Maria Isabel Rouillón	11.531.895	Circ. I- Secc B- Manz 25 C- Parc 1 G	Almafuerite 146
2	Graciela Noemí Sauco	30.073.027	Circ. I- Secc B- Manz 25 C- Parc 1 H	Almafuerite 138
3	María Soledad Bono- mo	28.563.006	Circ. I- Secc B- Manz 25 C- Parc 1 K	Almafuerite 130
4	Silvina Villamón	29.139.241	Circ. I- Secc B- Manz 25 C- Parc 1 M	Almafuerite 120
5	Vanesa López	35.868.971	Circ. I- Secc B- Manz 9 A- Parc 25	Somigliana 1479
6	Carla Beatriz Videla	33.361.522	Circ. I- Secc B- Manz 9 A- Parc 26	Sucre 292
7	Ana María Casas	29.048.016	Circ. I- Secc B- Manz 9 A- Parc 27	Sucre 280
8	Jorge Adalberto Cór- doba	17.404.274	Circ. I- Secc B- Manz 9 A- Parc 28	Sucre 268

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4938ord
Asunto 5/15

Sección Legislativa

Ayacucho, 24 de abril de 2015

VISTO, el expediente HCD 14/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propone la modificación del artículo 1º de la Ordenanza 48126/14

QUE mediante la citada norma se aceptó la donación de una fracción de terreno propiedad del Club Atlético Independiente de Ayacucho para la construcción de un albergue.

QUE en la Ordenanza mencionada se identifica la fracción de terreno donada con la nomenclatura catastral: Circ. II- Sección B- Parcela 2 B, según Anteproyecto de Plano y nomenclatura catastral asignada provisoriamente.

QUE en el plano definitivo de dicho inmueble, la Dirección de Catastro provincial designa la fracción de terreno donada al Municipio, con la siguiente nomenclatura: Circ II- Secc B- Chacra 166- Parcela 8, haciéndose necesario adecuar la Ordenanza 4816/14.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4939/15

Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 4816/2014, que quedará re-dactado de la siguiente manera:

“Aceptase la donación ofrecida a Ja Municipalidad de Ayacucho por parte del Club Independiente, de la fracción de terreno identificada como Circunscripción II- Sección B- Chacra 166- Parcela 8, con una superficie de 1.734,12 m2, según plano que como Anexo I integra la presente Ordenanza.”

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DELAÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4939ord
Asunto 14/15



Ayacucho, 24 de abril de 2015

VISTO y CONSIDERANDO el Expediente HCD 28/15 presentado por el Sr. Raúl Alberto Acosta donde solicita la autorización para la utilización de espacio público, para la explotación del kiosco de su propiedad sito en Av. Dindart y Sáenz Peña.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4940/15

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Raúl Alberto Acosta, L.E. 8.703.174 , la utilización precaria del espacio público de la vereda de esquina sur, en intersección de Avenida Dindart y calle Sáenz Peña para la explotación del kiosco de su propiedad.

Artículo 2º: La autorización concedida por el artículo anterior, regirá hasta el 31 de diciembre de 2015, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para el rubro comercial a habilitar.

Artículo 3º: Comuníquese de lo resuelto al interesado.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DELAÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4940 ord
Asunto 28/15 y 197/14

